

**Monto: \$34,860 más el I.V.A.**  
**Vigencia: Del 10 de agosto al 18 de septiembre de 2021**

### CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARTIDA 7 DE LA **"ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA-011L5X001-E45-2021)"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR **LA M. EN A. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y, POR LA OTRA, **MARÍA ALICIA JUAREZ VEGA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTE

**Único.** Con fecha 14 de julio del 2021, la Directora de Personal emitió el Dictamen de Procedencia para la adquisición de ropa y calzado de trabajo para el personal de **"EL CONALEP"** a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; con fecha 26 de julio del 2021, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones realizó la publicación de la Convocatoria relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **"ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA-011L5X001-E45-2021)"**, el día 2 de agosto del 2021 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, celebrando el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones el día 5 de agosto del 2021, y se emitió el fallo el día 9 del mismo mes y año, del que se adjudicó a favor de **"EL PROVEEDOR"**, la partida 7 en el presente contrato No. CAS-I3P-38-2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 51 de su Reglamento. El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal número 27101, y suficiencia presupuestal número 00467, autorizada por la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

### DECLARACIONES

#### I. **"EL CONALEP"**, declara que:

**I.1.** Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

**I.2.** Comparece en este acto representado por la M. en A. P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, toda vez que cuenta con poder administrativo para ejercer actos jurídicos en la esfera de su competencia de fecha 01 de julio de 2021, otorgado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de **"EL CONALEP"** con fundamento en el artículo 22, fracción I, II y VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 y 4 del Decreto



por el que se crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federal el día 29 de diciembre de 1978 y sus diversas reformas.

**I.3.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. CAS-I3P-38-2021, (CompraNet LA-011L5X001-E77-2021), de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 43, en lo sucesivo **LAASSP** y 39 y 51 de su Reglamento.

**I.4.** Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestal número 00467, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **LAASSP** emitida por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal número 27101.

**I.5.** La Titular de la Dirección de Personal a través del Titular de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, será la responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione **"EL PROVEEDOR"** y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el presente contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo No. F, en su calidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

**I.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR", a través de su apoderado legal, declara que:**

**II. 1.** Es de nacionalidad mexicana como lo acredita con acta de nacimiento con No. 80, Libro 23, del Juzgado 13, Delegación 1, del Registro Civil de la Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo y se identifica con credencial para votar **se elimino no. de credencial** ja por el Instituto Nacional Electoral, como **"Anexo A: acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía del "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Reconoce y hace suya la propuesta técnica y económica de fecha 5 de agosto de 2021, suscrita por el C. José Carlos Romero Hernández, apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"**.

**II. 2.** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de los servicios materia de este contrato y que dentro de su actividad comprende la de "confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero piel y materiales sucedáneos". Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como **"Anexo B": registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II.3.** Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo B: registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 4.** Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el fiscal el ubicado en la Calle Oriente 157 No. 10, m-103, Col. El Coyol, C.P. 07420, Gustavo Madero, Ciudad de México, mismos que señala

**Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



8  
2

B

1

para los fines y efectos legales de este contrato. **"Anexo C: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 5.** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

**II. 6.** Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **JUVA630112ACA**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **B**.

**II. 7.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la "LAASSP".

**II. 8.** Conoce el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL CONALEP"** y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

**III.- Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.-** Se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

**III.2.-** Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO.

#### PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL CONALEP"** los bienes consistentes en 140 camisas de vestir para caballero, que corresponden a la partida 7, adjudicada de conformidad con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. CAS-I3P-38-2021 **"ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA-011L5X001-E45-2021**, de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo D: Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y E. Convocatoria.**

### CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP".

#### SEGUNDA.

El monto total por la partida 7 adjudicada es por **\$34,860.00** (treinta y cuatro mil ochocientos **sesenta pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A.**

De conformidad a la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", el precio de los bienes es de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
7	140	Camisa de vestir para caballero	\$249.00	\$34,860.00	\$40,437.60

"EL PROVEEDOR" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", Anexo D.

### LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

#### TERCERA.

El pago a "EL PROVEEDOR" será en una sola exhibición, por partida completa entregada de los bienes recibidos a entera satisfacción de "EL CONALEP", de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables.

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4 y domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y la descripción de los bienes deberá corresponder a lo convenido en el presente contrato.

Los CFDI aprobados por el área requirente deberán ser remitidos a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en formato .xml y .pdf, al correo electrónico mcmorales@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

El pago o los pagos a "EL PROVEEDOR" se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membretada los siguientes datos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo:

1. -Cuenta aperturada a nombre de "EL PROVEEDOR".
2. -Institución bancaria.
3. -Sucursal.
4. -No. de plaza.
5. -Número de cuenta.
6. -Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE).
7. -Estado de cuenta.
8. -Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
9. -Domicilio fiscal.

### PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA.

"EL PROVEEDOR", se obliga a reintegrar al "EL CONALEP" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.



Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP".

**IMPUESTOS**

**QUINTA.**

"LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "LAS PARTES" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

**PRESUPUESTO**

**SEXTA.**

"LAS PARTES" convienen en que "EL CONALEP" podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la adquisición de "LOS BIENES" descritos en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

**VIGENCIA**

**SÉPTIMA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **10 de agosto al 18 de septiembre de 2021**, período en que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES".

**GARANTÍAS.**

**OCTAVA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la LAASSP, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (incluyendo el IVA), para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente contrato, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder por la calidad de los bienes o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del **10 de agosto al 18 de septiembre de 2021**, en el que se entregarán los bienes, más un periodo de 90 días, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los bienes, misma que correrá a partir de la fecha de entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, y en el Anexo D del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de "EL PROVEEDOR" que serán revisadas y aprobadas en su caso por "EL CONALEP", de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,





Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los bienes no se entreguen en las fechas estipuladas, no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**. La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de la entrega de los bienes.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

**"EL CONALEP"** devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

**Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:**

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la **LAASSP** y el 91 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar y presentar, dentro de los 20 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NOVENA.**

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

**OBLIGACIONES LABORALES DÉCIMA.**

**"LAS PARTES"** en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

g

6

B

W



Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a **"EL PROVEEDOR"** y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

**"LAS PARTES"** reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

#### **NO CESIÓN DE DERECHOS.**

##### **DÉCIMA PRIMERA.**

**"EL PROVEEDOR"** Será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de **"EL CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la **LAASSP**.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el **"EL CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

#### **LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PROPORCIONADOS.**

##### **DÉCIMA SEGUNDA.**

Los bienes objeto del presente instrumento serán entregados exclusivamente por el personal que designe **"EL PROVEEDOR"** el que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL CONALEP"** únicamente cuando porte identificación expedida por **"EL PROVEEDOR"**.

Los bienes, serán entregados en el Almacén General de **"EL CONALEP"**, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, utilizando los medios y empaques adecuados y puestos en piso.

#### **Responsable encargado de supervisar la entrega de los bienes designado por "EL CONALEP":**

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Reglamento de la **LAASSP**, en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos, será:

La Dirección de Personal a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, será la Unidad Administrativa que verificará que los bienes cumplan al 100% con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. D "Propuesta Técnica y Económica", y responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione **"EL PROVEEDOR"** y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando al efecto que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo D. En todos los casos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes utilizando los medios y empaques adecuados a fin de garantizar que los bienes sean recibidos en óptimas condiciones, puestos en piso.



Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, **"EL CONALEP"** podrá devolver y/o solicitar la reposición de los bienes: Para el caso de que los bienes no cumplan con las características específicas señaladas en el Anexo D, se le concederá a **"EL PROVEEDOR"** un plazo no mayor a 3 días a fin de que reemplace dichos bienes siempre y cuando los mismos sean entregados antes de los 10 días de la vigencia del contrato; y para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** entregue los bienes en el último día que tiene para realizar la entrega, solo tendrá 1 día natural para reemplazar los bienes que no cumplieron con las características solicitadas, y que una vez transcurrido este plazo se hará acreedor a una pena convencional.

#### **PRÓRROGAS.**

##### **DÉCIMA TERCERA.**

**"EL CONALEP"** podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la LAASSP.

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

##### **DÉCIMA CUARTA.**

**"EL CONALEP"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, **"EL CONALEP"** podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la consolidación del servicio.

#### **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

##### **DÉCIMA QUINTA.**

**"EL CONALEP"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por **"EL PROVEEDOR"**.
2. Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de contrato.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto incluyendo I.V.A.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** modifica las características de los estándares de los bienes ofertados sin autorización expresa de **"EL CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare a **"EL PROVEEDOR"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en **"EL CONALEP"**, que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de

- contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. En el supuesto de que el monto total de las penas convencionales alcance el límite establecido, de conformidad a la cláusula Décima Séptima del presente contrato.
  9. Si no entrega los bienes dentro de la vigencia del contrato.
  10. Por su negativa a reponer los bienes que **"EL CONALEP"** no acepte por deficientes.
  11. Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes descritos en la convocatoria y el presente contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP**, de conformidad a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **"EL PROVEEDOR"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL CONALEP"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

## **DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

### **DECIMA SEXTA.**

**“EL PROVEEDOR”** y **“EL CONALEP”**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **“LAS PARTES”**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **“EL PROVEEDOR”** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **“EL CONALEP”**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **“LAS PARTES”** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la **LAASSP**, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **“EL CONALEP”** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **“LAS PARTES”** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

## **PENAS CONVENCIONALES.**

### **DÉCIMA SÉPTIMA.**

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 95, 96 y 97 de su Reglamento, **“EL CONALEP”** aplicará, con motivo de incumplimientos en la entrega de los bienes, las penas convencionales siguientes:

- Por atraso total en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% por cada día de atraso hasta por un 10% de monto total del contrato.
- Por atraso parcial en la entrega de los productos, la pena será por el 5% del monto del valor de lo no entregado.

El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe total de la partida adjudicada. En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, **“EL CONALEP”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL CONALEP”** le descuente directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en este contrato.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas. **Las Notas de Crédito solicitadas por incidencias presentadas durante la vigencia del presente contrato serán aplicables a la Factura correspondiente.**

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **“EL CONALEP”**.

**CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.****DÉCIMA OCTAVA.**

**"LAS PARTES"**, convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

**RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.****DÉCIMA NOVENA.**

**"LAS PARTES"** convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta constitutiva e identificación oficial vigente.
- B. Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Comprobante de domicilio.
- D. Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**.
- E. Convocatoria.

**NOTIFICACIONES.**

**VIGÉSIMA.** Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

**"EL CONALEP"**: Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

**"EL PROVEEDOR"** Oriente 157 No. 10, m-103, Col. El Coyol, C.P. 07420, Gustavo Madero, Ciudad de México,

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra, cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

**"LAS PARTES"** convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

**ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.****VIGÉSIMA PRIMERA.**

El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.



**"EL CONALEP"** podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

**INTERPRETACIÓN.**  
**VIGÉSIMA SEGUNDA.**

Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la **LAASSP** y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

**JURISDICCIÓN.**  
**VIGÉSIMA TERCERA.**

En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

**"LAS PARTES"**, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 13 de agosto de 2021.

POR **"EL CONALEP"**



SAMANTHA BELÉN CARBALLO  
GUTIÉRREZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

POR **"EL PROVEEDOR"**



MARÍA ALICIA JUAREZ VEGA





POR "EL CONALEP"

  
ALEJANDRA EDITH COLMENARES  
GONZÁLEZ  
DIRECTORA DE PERSONAL





1:



La presente hoja de firmas corresponde al contrato de adquisición de bienes, que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Maria Alicia Juárez Vega., con fecha 13 de agosto de 2021. -----



## ANEXO A.- ACTA DE NACIMIENTO

8  
14  
B  
/





23219536



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

4 4 2 9 8 7 7 5

## ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
9	1	13	Se elimino No.		1964	NA	Se elimino No.

REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL

R  
E  
G  
I  
S  
T  
R  
A  
D  
O

Nombre MARIA ALICIA JUAREZ VEGA Género FEMENINO  
Fue Presentado(a) VIVA  
Fecha de Nacimiento 12 DE ENERO DE 1963  
Lugar de Nacimiento EN FRAY PEDRO DE GANTE LOTE 33 ----- DISTRITO FEDERAL

P  
A  
D  
R  
E  
S

Nombre del Padre PEDRO JUAREZ ----- Edad 24  
Nacionalidad MEXICANA  
Nombre de la Madre BUENAVENTURA VEGA ----- Edad 21  
Nacionalidad MEXICANA

A  
B  
U  
E  
L  
O  
S

Abuelo Paterno PEDRO JUAREZ -----  
Abuela Paterna ASCENCION SANCHEZ -----  
Abuelo Materno GUADALUPE VEGA -----  
Abuela Materna GUADALUPE MARTINEZ -----

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACIONES

FIRMA

## ANEXO B.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8  
1:  
—  
P.

**CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



JUVA630112ACA  
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA ALICIA JUAREZ VEGA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14100831394  
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 11 DE AGOSTO DE 2021**



JUVA630112ACA

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	JUVA630112ACA
CURP:	JUVA630112MDFRGL03
Nombre (s):	MARIA ALICIA
Primer Apellido:	JUAREZ
Segundo Apellido:	VEGA
Fecha inicio de operaciones:	24 DE MARZO DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE MARZO DE 1997
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal:07420	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ORIENTE 157	Número Exterior: 10
Número Interior:M-103	Nombre de la Colonia: EL COYOL
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: EDUARDO MOLINA



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(\*52) 55 627 22 728

Y Calle: PRIVADA ORIENTE 157

Correo Electrónico: mariaaliciajuarezvega@gmail.com

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucedáneos	100	01/08/2018	

### Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	09/08/2019	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	09/08/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/08/2019	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/08/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/08/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

[[2021/08/11]JUVA630112ACA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|  
jEkN1RdLJ/DvESvy+hdedTU5xA6Mx0U8varAmpPchAhu3jqndWLOiRpa2MBSqU60xODvPAic00xuD/feAI69w31  
Wu+fclzCs/ISyfuT239OwR8dZEF5o3Nb1HOcMnyWUzyH0pEj5jni1WjQGZQa8va6M8t3tuQJG2GOIsZGkX8=



## ANEXO C.- COMPROBANTE DE DOMICILIO

10





Referencia 0900 0001 0353 4089 1

**Maria Alicia  
Juarez Vega**

Oriente 157 10 Depto 103 El Coyol  
Gustavo A. Madero  
Ciudad De México 07420

No. de Cuenta  
**01 03 53 40 89**  
Teléfono  
**(55) 57 48 85 24**

**PRONTO PAGO**  
**\$ 659.00**  
Antes del 01 . agosto . 2021

**PRECIO DE LISTA**  
**\$ 709.00**  
Antes del 09 . agosto . 2021

Tu plan contratado: **Plan Diviertete Triple Play**

Lugar y fecha de emisión: 04519 - 22/07/2021

Saldo anterior		\$	709.00
Descuento pronto pago		\$	0.00
Tu pago, gracias		\$	-708.00
Saldo a la fecha		\$	0.00
<b>Cargos del mes</b>	(Periodo 22 / jun - 21 / jul / 2021)		
Renta Plan Diviertete Triple Play		\$	708.99
Consumos y servicios extras		\$	0.00
Otros cargos		\$	0.00
Servicios de terceros		\$	0.00
Ajuste por redondeo		\$	-0.99
Descuentos y promociones		\$	0.00
<b>Precio de lista</b>	<b>Antes del 09 . agosto . 2021</b>	<b>\$</b>	<b>709.00</b>

**REFERENCIA ÚNICA DE PAGO: 0900 0001 0353 4089 1**

La información de tu referencia única te ayudará a realizar tus pagos por el medio que prefieras. Favor de realizar tus depósitos a nombre de: **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

Paga con tu referencia única en los siguientes establecimientos:

Ahora puedes realizar tu pago de forma segura y sin comisiones desde la App Totalplay.

¡Descárgala ahora!



Tu pago se verá reflejado de inmediato.

**BBVA**

**Santander**

**HSBC**

**Scotiabank**



Conv.: 1278800

Conv: 2745

Trans: 5503 Cve: 612

No. Serv: 4005

**BANORTE**

**citibanamex**

Emisora: 2052

B: 8191010900000103534089032

o si lo prefieres a través de: [www.mitotalplay.com.mx](http://www.mitotalplay.com.mx)

En estos establecimientos se verá reflejado en 24 hrs. hábiles. Se cobra una comisión por operación sujeta a la sucursal

**PAGA CON SPEI UTILIZANDO TU CLABE ÚNICA: 127 1 8090 1035 3408 99**

Solicita el **Cargo Recurrente** a tu tarjeta de crédito o débito, y asegura tu descuento de **pronto pago**\*, además de **ahorrar tiempo** y filas. Autorregístrala en la **App Totalplay**, [www.mitotalplay.com.mx](http://www.mitotalplay.com.mx) o con asistencia de un agente telefónico al número: **55 41 70 32 85**.



**Hasta 500 Mbps\***



El único internet realmente veloz.

Contáctanos:

Síguenos:



800 510 0510



55 1579 8000



totalplay.com.mx



## ANEXO D.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL

r  
—  
B



se elimino  
foto

NOMBRE  
JUAREZ  
VEGA  
MARIA ALICIA

SEXO M

se  
elimino  
foto

se eliminaron 9  
renglones de datos  
personales:  
domicilio, clave de  
elector, curp, estado,  
localidad, municipio,  
seccion.

REGISTRO  
4  
1030

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

## ANEXO E.- ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y COTIZACIÓN.

18



# ARTE Y DISEÑO EN MODA

## MARÍA ALICIA JUÁREZ VEGA

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
Presente

### ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
7	140	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO EN 100% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO, COLOR AZUL, SIMILAR AL PANTONE 277, DELANTERO DE 1 ½" DE CRUCE DE ALETILLA LADO IZQUIERDO CON DOBLE PESPUNTE, CON 6 OJALES EN UN DELANTERO PARA BOTON DEL No. 20 DE TIPO CUADRADO APLICADOS EN EL OTRO DELANTERO, BOLSA DELANTERA SIN TAPA CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO, CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, MANGA CORTA CON DOBLADILLO EN LA VALENCIANA DE 2 CM., ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE LADO IZQUIERDO LOGOTIPO DEL CONALEP EN COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335 Y AL DERECHO LOGOTIPO BORDADO DEL SUTDCEO. (LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM), DE LAS SIGUIENTES TALLAS 2 Talla 30, 4 Talla 32, 13 Talla 34, 30 Talla 36, 41 Talla 38, 27 Talla 40, 17 Talla 42, 5 Talla 44 y 1 Talla 50 <b>MARCA ALISOON</b>
8	157	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	BLUSA PARA DAMA EN 100% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO, COLOR AZUL CIELO, SIMILAR AL PANTONE 277, TIPO CASUAL EN MANGA CORTA, CON DOBLE BOLSA AL FRENTE, 7 BOTONES EXPUESTOS DE PASTA AL FRENTE ANTIESTÁTICOS. PIE DE CUELLO Y BOTONES EN CUELLO. PRESILLAS DE REFUERZO EN BOLSAS Y COSTURAS DOBLES LOCKSTITCHER EN TODA LA PRENDA. BORDADOS AL FRENTE, LADO IZQUIERDO LOGOTIPO DEL CONALEP COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335 Y AL DERECHO LOGOTIPO BORDADO DEL SUTDCEO, (LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM), DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 5 Talla 28, 24 Talla 30, 35 Talla 32, 44 Talla 34, 15 Talla 36, 15 Talla 38, 10 Talla 40, 7 Talla 42 y 2 Talla 44 <b>MARCA ALISOON</b>
11	53	FILIPINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA. COLOR BLANCA	FILIPINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA - COLOR BLANCO, ESPECIFICACIONES FILIPINA: DELANTEROS: DE UNA SOLA PIEZA, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE CUADRADA EN PARTE BAJA Y UNIDA A LOS COSTADOS DE 16 CMS DE ANCHO POR 19 CMS DE LARGO, CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. ESTAS DEBERÁN IR FIJADAS CON UN PESPUNTE

DOMICILIO FISCAL: ORIENTE 157 No. 10. M-103 COL. EL COYOL, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 07420, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO TEL: 5557488524 PLANTA: ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 52 COLONIA TRIUNFO DE LA REPUBLICA CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07069 GUSTAVO A MADERO. TE. 5527340313

CORREO ELECTRÓNICO: mariaaliciajuarezvega@gmail.com RFC: JUVA-630112-ACA

# ARTE Y DISEÑO EN MODA

MARÍA ALICIA JUÁREZ VEGA

			<p>AL FILO EN TODO SU CONTORNO, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA ABERTURA EN COSTADOS DE 2.5 CMS., AL CENTRO CERRARÁ POR MEDIO DE UN CIERRE TIPO SEPARABLE VENUS 10 DE 55 CMS. CON UN PESPUNTE DE ¼" EN EXTREMOS, EL CUAL INICIA DESDE PIE DE CUELLO.</p> <p>ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA, A LA ALTURA DE CINTURA PRESENTA DOS PINZAS DE ¼" DE PROFUNDIDAD SUJETAS CON CINTURÓN DE AJUSTE DE 5 CMS. DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, DOBLADILLO RUEDO DE 2.5 CMS., EN ESCOTE TRASERO PRESENTA UN TABULEJO EN COLOR BLANCO COLOCADO POR DENTRO DE LA ESPALDA EN TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIESTER.</p> <p>MANGA: CORTA DE UNA SOLA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS.</p> <p>CUELLO: TIPO CAMISERO DE 5.5 CMS EN CENTRO Y 8 CMS. EN PUNTAS, PRESENTA UN PESPUNTE DE ¼" EN TODO EL CONTORNO, PIE DE CUELLO DE 3.5 CMS. AMBOS ENTRETELADOS.</p> <p>BORDADO AL FRENTE, EN EL LADO IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL CONALEP EN COLOR VERDE.</p> <p>36 CON LOGOTIPO BORDADO DEL SUTDCEO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 1 Talla 30, 5 Talla 32, 8 Talla 34, 7 Talla 36, 4 Talla 38, 8 Talla 40, 2 Talla 42 y 1 Talla 44</p> <p>17 CON LOGOTIPO BORDADO DEL SITAC EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 5 Talla 40, 6 talla 42 y 6 Talla 44 <b>MARCA ALISOON</b></p>
PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
14	57	OVEROLES COLOR AZUL MARINO	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER.</p> <p>LOS DELANTEROS: DE LA CAMISA SON DE UNA PIEZA PRESENTANDO BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA Y BROCHE DE PRESION. LAS BOLSAS DEBEN TENER CORTE DIAGONAL EN LAS ESQUINAS INFERIORES, DOBLE PESPUNTE CON UNA SEPARACIÓN DE 6 MM. ENTRE SÍ, PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS CARTERAS CON CORTE DIAGONAL EN LAS ESQUINAS INFERIORES, PESPUNTE A 6 MM. DEL FILO PRESILLAS DIAGONALES EN EXTREMOS SUPERIORES Y ABERTURA PORTAPLUMAS DE 2.5 CMS. CON UNA PRESILLA VERTICAL PARA CONFORMAR DICHA ABERTURA. ENTRETELA DE ALGODÓN FUSIONADA EN TAPA DE CARTERAS. LA ESPALDA: ES DE UNA SOLA PIEZA PRESENTANDO FUELLES EN LOS EXTREMOS (EN LA PARTE LATERAL IZQUIERDA Y EN LA PARTE LATERAL DERECHA Y LA ALTURA ES DESDE EL HOMBRO A LA CINTURA) CON UNA PROFUNDIDAD DE 3 CMS., PESPUNTE AL FILO Y PRESILLAS HORIZONTALES COLOCADAS A 3 CMS. DE UNION EN HOMBROS Y PRETINA.</p> <p>MANGA LARGA: DE UNA SOLA PIEZA TERMINADA EN PUÑO DE 6.5 CMS. DE ANCHO (+.5 CM) CON BROCHE DE PRESION. ALETILLA SOBREPUESTA DE 2.5 CMS. DE ANCHO POR 13 CMS. DE LARGO (+.5 CM) CON TERMINACIÓN EN PICO. LA UNION DE MANGA A PUÑO DEBE PRESENTAR UN FULLE AL FRENTE DE 1.5 CMS. DE</p>

DOMICILIO FISCAL: ORIENTE 157 No. 10. M-103 COL. EL COYOL, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 07420, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO TEL5 5557488524 PLANTA; ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.52 COLONIA TRIUNFO DE LA REPUBLICA CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07069 GUSTAVO A MADERO. TE. 5527340313

CORREO ELECTRÓNICO: mariaaliciajuarezvega@gmail.com RFC: JUVA-630112-ACA

# ARTE Y DISEÑO EN MODA

MARÍA ALICIA JUÁREZ VEGA

			<p>PROFUNDIDAD, DOBLE PESPUNTE SOBRE EL PUÑO Y PESPUNTE a 6 MM. EN TODO EL CONTORNO DEL MISMO. EL PUÑO DEBE TENER ENTRETELA DE ALGODÓN FUSIONADA. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO Y ENTRETELA DE ALGODÓN FUSIONADA A LA TAPA, VARILLA PLÁSTICA INTERIOR EN PICOS, PESPUNTE A 6 MM. DEL FILO EN TODO EL CONTORNO. EL ANCHO AL CENTRO DEBE SER DE 8 CMS. (+.5 CM). CIERRA AL FRENTE MEDIANTE CIERRE DE DOBLE ACCION QUE VA DEL PECHO A LA BRAGUETA DEL PANTALÓN, DEBIENDO PRESENTAR CUBRE CIERRE EL CUAL CONFORMA EL DELANTERO IZQUIERDO CON UN PESPUNTE A 3.5 CMS. DEL FILO A TODO LO LARGO DEL DELANTERO Y ENTRETELA DE ALGODÓN FUSIONADA EN SU INTERIOR. DEBE LLEVAR DOS BROCHES DE PRESION EN LA PARTE SUPERIOR, UNO A 2.5 CMS. DEL FILO SUPERIOR Y OTRO A 10 CMS. (+.5 CM) DE ESTE. EL PANTALÓN SE UNE A LA CAMISA DEL OVEROL MEDIANTE COSTURA INTERIOR, PRESENTANDO PRETINA INTERIOR TAPA COSTURA Y PRETINA EXTERIOR CON UN ANCHO DE 4.5 CMS., DEBIENDO PEGARSE AMBAS PARTES DE LA PRETINA EN FORMA SIMULTANEA MEDIANTE MAQUINA PRETINADORA CON DOBLE PESPUNTE PARALELO DE CADENETA CON UNA SEPARACIÓN ENTRE AMBOS PESPUNTES DE 3.8 CMS.; ASIMISMO, LA PRETINA EN ESPALDA DEBE LLEVAR ELÁSTICO REFORZADO PARA AJUSTAR CINTURA. LOS DELANTEROS: DEL PANTALÓN PRESENTAN BOLSAS LATERALES O DE COSTADO (VERTICALES) CON VISTA, CONTRA VISTA Y FORRO INTERIOR DE MANTA, PRESILLAS HORIZONTALES EN SUS EXTREMOS Y PESPUNTE A 6 MM. DEL FILO, DEBIENDO TENER 15 CMS. COMO MÍNIMO DE ENTRADA. LOS TRASEROS: PRESENTAN DEL LADO IZQUIERDO BOLSA DE VIVOS DE 6 MM. DE ANCHO CADA UNO CON PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO Y PRESILLAS EN SUS EXTREMOS, ASI COMO CIERRE METÁLICO DEL No. 3 Y UNA ENTRADA MÍNIMA DE 13.5 CMS., CONTRA VISTA INTERIOR Y FORRO DE MANTA COLOR CRUDO. EL TRASERO DERECHO PRESENTA BOLSA DE PARCHE CON DOBLE PESPUNTE A 6 MM., ESQUINAS INFERIORES CON CORTE DIAGONAL Y PRESILLAS DIAGONALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LOS BAJOS DEL PANTALÓN DEBEN LLEVAR DOBLADILLO CON PESPUNTE A 1.5 CMS., ASÍ COMO BROCHE DE AJUSTE EN TRASEROS CON UNA SEPARACIÓN DE 12 CMS. ENTRE HEMBRA Y MACHO. NOTA: TODAS LAS COSTURAS DE UNIÓN COMO SON COSTADOS DE CAMISA, SISAS, CERRADO DE MANGAS, UNION DE COSTADOS Y ENTREPIERNAS, ASÍ COMO ENCUARTE TRASERO, DEBERÁN PRESENTAR MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO CADENETA, LAS PRESILLAS DEBEN SER CON MAQUINA ESPECIAL PRESILLADORA, YA QUE NO SE ADMITEN REMATES CON MÁQUINA RECTA. TODAS LAS COSTURAS, TANTO EXTERIORES COMO INTERIORES, DEBEN TENER 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MÍNIMO.</p> <p>DEBERÁ TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA</p>
--	--	--	---

DOMICILIO FISCAL: ORIENTE 157 No. 10. M-103 COL. EL COYOL, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 07420, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO TEL.5 5557488524 PLANTA; ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.52 COLONIA TRIUNFO DE LA REPUBLICA CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07069 GUSTAVO A MADERO. TE. 5527340313

CORREO ELECTRÓNICO: marlaaliciajuarezvega@gmail.com RFC: JUVA-630112-ACA

# ARTE Y DISEÑO EN MODA

MARÍA ALICIA JUÁREZ VEGA

			BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DEL LAVADO. BORDADO AL FRENTE, EN EL LADO IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL CONALEP EN COLOR VERDE. 2 Talla 36, 19 Talla 40, 20 Talla 42 y 16 Talla 44 MARCA ALISOON
--	--	--	---

Las especificaciones para la tela de las filipinas y bata de Dra., serán

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/11-INNTEX-2014		MEZCLA DE 65% POLIESTER (MINIMO) Y 35 % ALGODÓN( +/-4%)
NMX-A-038-INNTEX-2012	MASA	183 GR/M <sup>2</sup> +/-4%

Las especificaciones para la tela de la partida 14:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/11-INNTEX-2014		MEZCLA DE 57% ALGODÓN (MINIMO) Y 43 % POLIESTER (MAXIMO)
NMX-A-3801-INNTEX-2012	MASA	220 GR/M <sup>2</sup> MINIMO
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE. 650 NEWTON MINIMO TRAMA 300 NEWTON MINIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 NEWTON MINIMO TRAMA 30 NEWTON MINIMO

LOGOTIPO DEL CONALEP



DE 9 CM DE LARGO POR 4.5CM. DE ANCHO Y EN EL COLOR VERDE SIMILAR PANTONE 335C

DEL SUTCONALEP SERÁ TODO EN COLOR VERDE SIMILAR PANTONE 335C Y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: DE 4 CM. DE ALTO, POR 5 CM. DE ANCHO.

DOMICILIO FISCAL: ORIENTE 157 No. 10, M-103 COL. EL COVOL, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 07420, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO TEL5 5557488524 PLANTA; ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.52 COLONIA TRIUNFO DE LA REPUBLICA CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07069 GUSTAVO A MADERO. TE. 5527340313

CORREO ELECTRÓNICO: mariaaliciajuarezvega@gmail.com RFC: JUVA-630112-ACA

# ARTE Y DISEÑO EN MODA

MARÍA ALICIA JUÁREZ VEGA

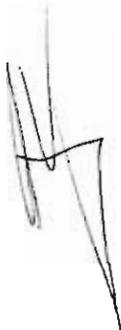


Del SUTDCEO en colores blanco, rojo, verde, azul y negro y de 4.5cm. de ancho por 6cm. De alto

Del SITAC en color verde similar al Pantone 335C y gris y de 5 cm. De ancho por 5cm. de alto

SUTDCEO:

SITAC-OAX:



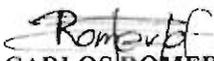
# ARTE Y DISEÑO EN MODA

## MARÍA ALICIA JUÁREZ VEGA

### I. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes, serán entregados dentro de los 40 días naturales, posteriores a la notificación del fallo correspondiente en el Almacén General del CONALEP, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, utilizando los medios y empaques adecuados y puestos en piso.

ATENTAMENTE

  
JOSÉ CARLOS ROMERO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO FISCAL: ORIENTE 157 No. 10. M-103 COL. EL COYOL, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 07420, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO TEL: 5 5557488524 PLANTA; ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.52 COLONIA TRIUNFO DE LA REPUBLICA CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07069 GUSTAVO A MADERO. TE. 5527340313

CORREO ELECTRÓNICO: mariaaliciajuarezvega@gmail.com RFC: JUVA-630112-ACA

# ARTE Y DISEÑO EN MODA

## MARÍA ALICIA JUÁREZ VEGA

FORMATO A  
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación de carácter nacional Electrónica CAS-I3P-38-2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- 1) Oferto los bienes objeto del procedimiento con los precios siguientes:

Partida	Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Subtotal
3	750 PARES	BORCEGUI (CALZADO PARA CABALLERO)	0	0
7	140	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	\$249.00	\$34,860.00
8	157	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	\$249.00	\$39,093.00
11	53	FILIPINA PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA. COLOR BLANCA	\$249.00	\$13,197.00
12	48	FILIPINA DE HOTELERÍA Y TURISMO	\$249.00	\$11,952.00
13	2	BATA PERSONAL FEMENINO TIPO "DOCTORA"	0	0
14	57	OVEROLES COLOR AZUL MARINO	\$690.00	\$39,330.00
Subtotal de la oferta				\$138,432.00
IVA				\$22,149.12
Total				\$160,581.12

CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 12/100 M.N

- 2) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 3) Que los bienes cuya cotización presento en este documento son ofertados de conformidad con las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones establecidos en la convocatoria citada.

DOMICILIO FISCAL: ORIENTE 157 No. 10. M-103 COL. EL COYOL, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 07420, ALCAEDÍA GUSTAVO A MADERO TEL.5 5557488524 PLANTA; ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.52 COLONIA TRIUNFO DE LA REPUBLICA CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07069 GUSTAVO A MADERO. TE. 5527340113

CORREO ELECTRÓNICO: mariaaliciajuarezvega@gmail.com RFC: JUVA-630112-ACA

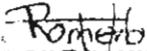
# ARTE Y DISEÑO EN MODA

MARÍA ALICIA JUÁREZ VEGA

- 4) Que tengo pleno conocimiento de que cada una de las partidas de este concurso se adjudicará separadamente, por lo que es plenamente válido cotizar una sola partida o ambas, pudiendo ganar un mismo licitante ambas partidas o dos licitantes distintos cada una de ellas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando Menos Tres Personas No. CAS-13P-38-2021

ATENTAMENTE

  
JOSE CARLOS ROMERO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO FISCAL: ORIENTE 157 No. 10, M-103 COL. EL COYOL, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 07420, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO TELS 5557488524 PLANTA: ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.52 COLONIA TRIUNFO DE LA REPUBLICA CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07069 GUSTAVO A MADERO. TE. 5527340313

CORREO ELECTRÓNICO: mariaaliciajuarezvega@gmail.com RFC: JUVA-630112-ACA